



San Andrés, Islas, mayo 10 de 2022

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	8800140890022018-000209-00
DEMANDANTE	LAURIANO DILBETT MARTINEZ
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0350-00

En el asunto por el que se procede, se requirió a la parte actora mediante auto de fecha 2 de febrero de 2021 para el cumplimiento de la respectiva carga procesal, sin que se presentara escrito alguno a la fecha allegando de fotografía de la valla o el aviso instalada en el inmueble conforme al inciso 5º numeral 7º del Art. 375 del C.G.P.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas....

Como no presento escrito se deduce su desinterés en continuar con el presente trámite, es del caso darle aplicación al Art. 317 Nral 1º del C.G.P, en precedencia decretando el desistimiento tácito de la demanda.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por el modo de desistimiento tácito, por lo reseñado en precedencia.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares

TERCERO: Decrétese el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión del presente proceso. Déjese las constancias del caso.

CUARTO: Dese cumplimiento a lo ordenado en el Art.317 Nro. 1º del C.G.P.

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandante; en firme esta providencia archívese el expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 12
días del mes Mayo (2022) notificando e
auto anterior por anotación en Estado No. 50

La Secretaria